

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda

- 13799 Orden de 22 de octubre de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se nombran nuevos miembros de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Administración Pública de la Región de Murcia.**

Presentadas abstenciones del Secretario, Titular y Suplente, del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Recaudación de la Administración Regional por el turno de acceso libre y de promoción interna, convocadas por Orden de 5 de julio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Asimismo, habiéndose observado error material en los apellidos del Vocal Segundo Suplente del Tribunal de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Administrativo de la Administración Regional, por el turno de acceso libre y de promoción interna convocadas por Orden de 5 de julio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 68/1992, de 25 de junio, por el que se regula la designación y funcionamiento de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, y en el artículo 105.2 de ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Dispongo

Primero

Nombrar a D. José Víctor Botella Robles nuevo Secretario Titular y a D. José Miguel Belando Larrosa nuevo Secretario Suplente del Tribunal de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Recaudación de la Administración Regional, convocadas por Orden de 5 de julio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Segundo

Modificar los apellidos del Vocal Segundo Suplente que aparece como D.ª Begoña Amorós Vallés y es D.ª Begoña Moros Valle del Tribunal de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Administrativo de la Administración Regional, por el turno de acceso libre y de Promoción Interna, convocadas por Orden de 5 de julio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Quinto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de

Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 22 de octubre de 2004.—La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez**

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

- 13418 Resolución de fecha 8 de octubre de 2004, de la Dirección General de Deportes, por la que se da publicidad a los Estatutos de la Federación de Voleibol de la Región de Murcia, adaptándolos a la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia.**

Con fecha 13 de julio de 2004, la Federación de Voleibol de la Región de Murcia, solicita la aprobación por parte de este Centro Directivo de la modificación de los Estatutos de la citada Federación, para su inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia.

La Federación de Voleibol de la Región de Murcia, figura inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia con el número de registro: F.D. 12.

La citada modificación estatutaria, en virtud de lo establecido en la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, en su artículo 43 dice que una vez aprobada por el órgano competente e inscrita en el correspondiente Registro, se publicará de oficio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

De conformidad con lo previsto en la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, en el artículo 6, apartados f) y g) y artículo 59, apartado c); Decreto 47/1983, de 1 de julio, por el que se crea el Registro de Clubes y Asociaciones Deportivas de la Región de Murcia; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del